



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO
ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**

Índice en la página número 8

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y promulgación.

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO. SONORA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JESÚS BUSTAMANTE MACHADO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALFREDO ORTEGA LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. PEDRO ANAYA CORONA.- RUBRICA.-
POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LAS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-
E352 46 SECC. I

ESTATAL

Mesa directiva que funcionará durante el mes de Diciembre.....	2
Decreto número 49, que autoriza al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a efecto de conceder la condonación del 100% en los recargos generados del Impuesto Predial a las personas que adeuden dichos créditos fiscales en ejercicios anteriores, incluyendo hasta el tercer trimestre del presente, siempre que realicen su pago durante el periodo que inicia el día de la entrada en vigor del presente decreto hasta el 31 de Diciembre de 2003.....	3
Decreto número 50, que autoriza al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a efecto de implementar un programa de promoción para el cobro de créditos fiscales para el año 2004.....	5
Decreto número 51, que autoriza al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a efecto de llevar a cabo un programa de estímulos para los contribuyentes del municipio, consistente en la condonación de los recargos generados por el impago de créditos fiscales, el cual comenzara su vigencia a partir de la entrada en vigor del presente decreto y culminará en diciembre de 2004.....	7



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
ACUERDO:

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

La LVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, de conformidad con lo establecido por el Artículo 14 del Reglamento Interior de este Órgano Legislativo, previa las formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de Diciembre, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	C. DIP. CARLOS GALINDO MEZA
VICEPRESIDENTE:	C. DIP. JOSE YANES NAVARRO
SECRETARIO:	C. DIP. JUAN MIGUEL CORDOVA LIMON
SECRETARIO:	C. DIP. ALEJANDRO ELÍAS SERRANO
SUPLENTE:	C. DIP. ONESIMO MARISCALES DELGADILLO

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- HERMOSILLO, SONORA. 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALFREDO ORTEGA LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. PEDRO ANAYA CORONA.- RUBRICA.-
POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LAS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-
E349 46 SECC. I



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
DECRETO:

NUMERO 51

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA, SONORA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ESTIMULOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO, CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS GENERADOS POR EL IMPAGO DE CREDITOS FISCALES, EL CUAL COMENZARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO Y CULMINARÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, a efecto de implementar un Programa de Estímulos para los contribuyentes del Municipio, consistente en la condonación de los recargos generados por el impago de créditos fiscales de ejercicios anteriores, siempre que realicen su pago durante el periodo que inicia el día de la entrada en vigor del presente Decreto y culmina el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, por conducto de su Tesorería Municipal, aplicará indistintamente los beneficios de esta autorización en oficinas o módulos de recaudación pública instaladas en su jurisdicción municipal, autorizando para el efecto a los funcionarios y empleados municipales que considere necesarios.

ARTICULO TERCERO.- Cualquier controversia o reclamación originada por la aplicación de esta autorización, deberá presentarse mediante el recurso administrativo establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTICULO TRANSITORIO:

generados por la falta de pago del impuesto predial de ejercicios anteriores a aquellos contribuyentes morosos que liquiden tales adeudos, bajo el siguiente esquema:

PERIODO DE PAGO	Del 1 de Enero al 30 de Junio de 2004	Del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2004
CONCEPTO	Recargos generados por el impago de impuesto predial de ejercicios anteriores	Recargos generados por el impago del impuesto predial de ejercicios anteriores
PORCENTAJE CONDONACION O DEDUCCION	100%	50%

ARTICULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Caborca, Sonora, por conducto de su Tesorería Municipal, aplicará indistintamente los beneficios de esta autorización en oficinas o módulos de recaudación pública instaladas en su jurisdicción municipal, autorizando para el efecto a los funcionarios y empleados municipales que considere necesarios.

ARTICULO TERCERO.- Cualquier controversia o reclamación originada por la aplicación de esta autorización, deberá presentarse mediante el recurso administrativo establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y promulgación.

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JESÚS BUSTAMANTE MACHADO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALFREDO ORTEGA LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. PEDRO ANAYA CORONA.- RUBRICA.-
POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LAS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-
E351 46 SECC. I



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 49

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, A EFECTO DE CONCEDER LA CONDONACION DEL 100% EN LOS RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO PREDIAL A LAS PERSONAS QUE ADEUDEN DICHOS CREDITOS FISCALES EN EJERCICIOS ANTERIORES, INCLUYENDO HASTA EL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE, SIEMPRE QUE REALICEN SU PAGO DURANTE EL PERIODO QUE INICIA EL DIA DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a efecto de condonar el 100% de los recargos generados en el impago del impuesto predial de ejercicios anteriores y hasta el tercer trimestre del presente año, a aquellos contribuyentes que realicen el pago del mismo durante el período que inicia el día de la entrada en vigor del presente decreto hasta el 31 de diciembre de 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, por conducto de su Tesorería Municipal, aplicará indistintamente los beneficios de esta autorización en oficinas o módulos de recaudación pública instaladas en su jurisdicción municipal, autorizando para el efecto a los funcionarios y empleados municipales que considere necesarios.

ARTICULO TERCERO.- Cualquier controversia o reclamación originada por la aplicación de esta autorización, deberá presentarse mediante el recurso administrativo establecido en la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y promulgación.

AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. JESÚS BUSTAMANTE MACHADO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALFREDO ORTEGA LOPEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. PEDRO ANAYA CORONA.- RUBRICA.-
POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.-
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LAS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- BULMARO PACHECO MORENO.- RUBRICA.-
E350 46 SECC. I



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 50

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA, A EFECTO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PROMOCION PARA EL COBRO DE CREDITOS FISCALES PARA EL AÑO 2004.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a efecto de implementar un Programa de Promoción para el Cobro de Créditos Fiscales para el año 2004, cuyo objeto consiste en condonar o reducir los recargos